



MATADERO

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

CINETECA

II CONVOCATORIA CONJUNTA ENTRE CINETECA Y EL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID DE CUATRO RESIDENCIAS PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES EN FASE DE DESARROLLO

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid se define en sus orígenes como un espacio de producción multidisciplinar y / o transdisciplinar en el que tienen cabida las diferentes disciplinas de las artes, humanidades y ciencias; y donde se busca generar trasvases entre las mismas desde la experimentación y la innovación.

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea tiene un **programa de residencias artísticas** para dar apoyo a creadores en un sentido muy amplio: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, músicos, cineastas, etc. Y, por otra parte, a través de **Cineteca Madrid** dedica un espacio a la exhibición y promoción del cine de lo real, de las formas limítrofes del documental, del cine experimental y del cine independiente, que forma parte del ecosistema de Matadero Madrid.

A partir de estos dos programas, el apoyo a la creación, por una parte, y el fomento de la cultura cinematográfica, por otra, Cineteca y el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid lanzan la segunda edición de la convocatoria de desarrollo de proyectos audiovisuales con el ánimo de potenciar el tejido creativo de la ciudad de Madrid. A través de esta oportunidad pretenden facilitar el acceso a espacios y recursos a los creadores audiovisuales independientes cuyos trabajos están enfocados al desarrollo del cine independiente, el experimental, y el cine de lo real y sus múltiples variantes.

2.- OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto principal apoyar cuatro proyectos audiovisuales independientes durante su fase de desarrollo. Los proyectos seleccionados recibirán recursos, apoyo y asesoramiento durante el periodo de la residencia.

Otro de los objetivos de la convocatoria es propiciar encuentros con otros artistas residentes de Matadero Madrid, e impulsar conversaciones en un entorno de creación y convivencia de creadores locales, nacionales e internacionales.

Así, mediante esta iniciativa se pretende:

- a) Contribuir al desarrollo profesional del tejido local de producción audiovisual independiente.



- b) Proporcionar a los creadores apoyo institucional y recursos espaciales y económicos para facilitar el desarrollo de proyectos incipientes.
- c) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- d) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de la ciudad, la institución y el público

En la presente convocatoria se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia.

3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria está destinada a artistas visuales/cineastas/personas físicas con proyectos audiovisuales independientes que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.

Los beneficiarios de la convocatoria convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador que solicite la residencia.

Se seleccionarán cuatro proyectos. Al menos dos de estos cuatro proyectos seleccionados serán del género de la no-ficción.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES

a. La Comisión de Valoración.

El Centro de residencias artísticas y Cineteca constituirán una comisión mixta de valoración con una persona de cada programa y dos profesionales independientes, que llevará a cabo la selección de los proyectos. Será presidida por uno de los miembros de Matadero Madrid y contará con una Secretaria que levantará actas de las sesiones, con voz y sin voto.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

La regulación de la Comisión de Valoración se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.



Con carácter excepcional, la participación de los miembros del jurado en la presente convocatoria, externos a Madrid Destino, serán remunerados con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles. No se abonarán ni compensarán gastos de alojamiento y desplazamiento.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará **a partir del 27 de junio de 2022** a través de la página web www.mataderomadrid.org, y a los beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

b. Criterios de valoración

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Valor artístico y cultural de los proyectos presentados en tanto a su relación con las exploraciones formales del audiovisual entendido de forma amplia.
- El interés estético, crítico y social que pongan de manifiesto las formas e ideas menos convencionales.
- Adecuación del proyecto al aprovechamiento de los espacios y recursos que se ponen a su disposición, así como la viabilidad en cuanto a la realización de los objetivos establecidos en función de los plazos y del presupuesto.
- Potencial de la trayectoria artística del/la solicitante.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia artística, los beneficiarios obtendrán:

a) **UN ESPACIO DE TRABAJO** en Matadero Madrid:

- i. El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- ii. Un espacio específico en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.
- iii. La organización del espacio de la nave está pensada para fomentar la colaboración entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- iv. Los residentes serán informados con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda de trabajo y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.



- v. Los artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- vi. Los residentes tendrán acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad y previa reserva: espacio de presentaciones, una sala de reuniones, una sala de edición de imagen, una zona de linóleo para trabajo con el cuerpo y dos espacios de trabajo sucio.
- vii. El proyecto deberá hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid una de sus sedes principales de trabajo, si bien esta residencia podrá desarrollar su proyecto o actividad en otros espacios de Matadero Madrid.
- viii. Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar la cesión de espacios de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Esta cesión está sujeta a la valoración de la Dirección Artística del centro y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes.

Además, los seleccionados dispondrán de acceso a los espacios de Cineteca Madrid durante el periodo de residencia:

- ix. Puesta a disposición de los espacios de Cineteca Madrid (Sala Plató, Archivo, Salas Azcona y Borau, entre otros) en función de su disponibilidad y previa reserva para pruebas audiovisuales, rodajes, sesiones de trabajo, presentaciones, u otras actividades relacionadas con el proyecto y debidamente justificadas.
- x. Puesta a disposición de los espacios de Cineteca para realizar encuentros con medios de comunicación o presentaciones encaminadas a la búsqueda de financiación o desarrollo del proyecto.
- xi. Tras el periodo de Residencias, y una vez finalizado el proyecto, Cineteca, y siempre que sea aprobado por su Dirección Artística y en función de la disponibilidad de espacios y horarios, podrá valorar la propuesta de la realización de pruebas, el estreno y pases adicionales de los proyectos seleccionados en esta convocatoria.

b) ASIGNACIÓN ECONÓMICA:

EL ABONO DE DOS MIL EUROS (2.000€) (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de ASIGNACIÓN DE RESIDENCIA que incluye honorarios, gastos totales de manutención del residente durante su residencia y gastos totales para el desarrollo de su investigación.

El pago se realizará de la siguiente forma:



- El setenta por ciento (70%) de la asignación de la residencia correspondiente a las cantidades totales arriba referenciadas, se abonará a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada, y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia.
- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de la residencia correspondiente a las cantidades totales arriba referenciadas, se abonará contra la aceptación de la memoria del o la residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el residente que no estén incluidos dentro de esta asignación económica deben ser sufragados por el residente.

c) **APOYO Y SEGUIMIENTO** del personal de Matadero Madrid:

Durante las seis semanas de la residencia, los residentes contarán con el apoyo de los equipos de Cineteca y del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, con los que mantendrá contacto semanal, y un mínimo de dos reuniones de acompañamiento crítico y curatorial a la que también podrán asistir profesionales externos a los programas.

Además, se organizarán encuentros públicos a lo largo de la estancia de los beneficiarios para mostrar el desarrollo de los proyectos de los residentes. Los proyectos podrán ser presentados durante la jornada de puertas abiertas que se celebre en otoño 2022 en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

d) **OTROS BENEFICIOS:**

Durante el periodo de residencia, los proyectos seleccionados contarán además con los siguientes beneficios:

- Acceso libre, previa reserva de entradas, a todas las proyecciones y sesiones especiales de Cineteca Madrid (excepto eventos privados), y sujeto a disponibilidad.
- Reserva de plaza en todos los seminarios y clases magistrales dentro de la programación propia de Cineteca, sujeto a disponibilidad.

Tras la estancia de otoño, los residentes tendrán la oportunidad de participar en el contexto de Documenta Madrid en la edición de 2023, con derecho a acreditación profesional y acceso a las actividades de Corte Final, así como a las proyecciones.



6.- DURACIÓN

Estas residencias tienen una duración de seis semanas en el periodo comprendido entre **el 14 de octubre y el 27 de noviembre de 2022.**

La fecha exacta de comienzo de las residencias se concretará una vez fallada la convocatoria.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil español y Artículo 1218 del código civil francés, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe de los equipos de Cineteca y del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia *on-line*.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritarse la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- c) Durante la residencia, el /la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezcan en cada caso los responsables de Cineteca y del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como participar también en las actividades que Matadero Madrid organice para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:
 - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde los centros para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación,



charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas las **jornadas de presentación pública de los procesos de trabajo de los residentes** que tengan lugar durante el período de residencia.

- iii. Las sesiones de puertas abiertas consisten en una jornada de acceso para el público a los espacios de creación de los artistas e investigadores. Los residentes deberán estar presentes para explicar o introducir su trabajo tanto al público especializado como al público general que visite el espacio. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación serán asumidos por Matadero Madrid.
 - iv. Una vez finalizada la residencia, la posibilidad de llevar a cabo la presentación pública del trabajo realizado.
- d) Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración).
 - e) Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente.
 - f) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.
 - g) El/La artista se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de textos y contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.
 - h) El/la residente se compromete a realizar una video entrevista que se preparará en conjunto con el equipo de Matadero Madrid.
 - i) El/La artista se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a Cineteca en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
 - j) El/la beneficiario/a, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia. Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.



- k) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y el responsable de Cineteca firmarán la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- l) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

MODALIDAD ÚNICA: <https://form.jotform.com/220952977697375>

En esta ficha se solicitan:

- Datos personales y de contacto completos
- Documentación sobre el solicitante, en un solo archivo PDF con el nombre del solicitante (nombreapellido.pdf):
 - Resumen biográfico (máximo 400 palabras)
 - Carta de motivación para el desarrollo de esta residencia en Matadero (máximo 400 palabras)
 - Breve dossier de trabajos anteriores y enlaces (máximo 6 páginas).
- Documentación sobre el proyecto, en un solo archivo PDF con el nombre del solicitante y del proyecto presentado (nombreapellido_nombredelproyecto.pdf):
 - Título del proyecto.
 - Descripción del proyecto (máximo 1.500 palabras).



MATADERO

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

CINETECA

- Imágenes del proyecto (o relacionadas con él) máximo 10 imágenes y/o vídeo (máximo 5 minutos).
- Calendario de trabajo estimado.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de **las 23.59 h. del lunes 30 de mayo de 2022**. La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasartisticas@mataderomadrid.org indicando en el asunto "Convocatoria residencia cine."

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.
- Copia de las normas de uso del espacio del centro de residencias firmadas, que se enviará al residente designado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR EL PRIMER PAGO:

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Los autores y sus colaboradoras/es (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid



Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza a los solicitantes el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Convocatoria y adjudicación de una residencia

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia "MATADERO/ CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).



MATADERO

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

CINETECA

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atender a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: residenciasartisticas@mataderomadrid.org
Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 8 de abril de 2022